

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

Aprobación definitiva del pressupuesto general y plantilla de personal del Ayuntamiento de Es Mercadal para el ejercicio 2022

Francisco X. Ametller Pons, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mercadal, hace público que el Consistorio en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 26 de Enero de 2022, acordó no admitir la alegación presentada contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y la corrección de errores materiales en la plantilla de personal, y aprobar definitivamente el pressupuesto para el ejercicio 2022, junto con la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

A continuación, deacuerdo con lo que dispone el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley regudadora de las haciendas locales y deacuerdo con el artículo 20.1 de Real Decreto núm. 500/1990, de 20 de abril, se transcriben el resumen por capítulos que lo integran:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN EUROS

I	Impuestos directos	4.944.900,00
II	Impuestos indirectos	215.700,00
III	Taxas y otros ingressos	1.940.554.00
IV	Transferencias corrientes	2.166.175,00
V	Ingresos patrimoniales	538.581,00
VII	Transferencias de capital	296.500,00
VIII	Activos financieros	20.000,00
IX	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	10.122.410,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN EUROS

I	Gastos de personal	2.992.240,00
II	Gastos de bienes corrientes	4.784.900,00
III	Gastos de financieros	12.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.055.210,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	150.000,00
VI	Inversiones reales	1.103.960,00
VII	Transferencias de capital	4.100,00
VIII	Activos financieros	20.000,00
IX	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	10.122.410,00

2.- PLANTILLA PERSONAL

	D		C/	E-4-1	01
	Denominación	núm. Plaza	Grupo/	Estado	Observaciones
4)	DEDGOVAL EN DECIMEN ADMINISTRATIVO	<u> </u>		 	
A)	PERSONAL EN REGIMEN ADMINISTRATIVO	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
1	Con habilitación nacional	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	
1.1.	Secretaria	1	A1	1 vacante	1
1.2	Intervención	1	A1	1 vacante	1
1.3	Tesoreria	1	A1	1 vacante	
2	Escala Administración General		<u> </u>	1.	1
2.1	Subescala técnica	1	A1	1 vacante	<u></u>
2.1	Subescala administrativos	1	C1	1 vacante	En excedencia
2.2	Subescala de auxiliares	10	C2	7 vacante	(1 reservada a persona con diiscapacitat en 1a convocatoria)
3	Escala de administración especial				<u> </u>
3.1	Subescala técnica				
3.1.1	Ingeniero Industrial /de caminos	1	A1	1 vacante	
3.1.2	Arquitecto	1	A1	1 vacante	
3.1.3	Arquitecto técnico	2	A2	1 vacante	
3.1.4	Tècnic en Recursos Humans	1	A2	1 vacante	
3.2	Subescala Adminsitrativa				
3.2.1	Informática	1	C1	1 vacante	
3.2	Subescala personal de obras				
3.2.1	Oficial brigada obras	3	C2	2 vacante	
3.2.2	Operarios	3	Е	2 vacante	
3.3	Subescala de serveicios especiales – Cuerpo Policia Loca				
3.3.1	Escala intermedia	1	A2		
3.3.2	Escala básica oficiales	3	C1		
3.3.3	Escala bàsica policias	12	C1	4 vacantes	1 en prácticas
3.3.4	Escala básica 2a actividad	5	C1	1 vacante	
B)	PERSONAL LABORAL		ĺ		
1	Asessor jurídico	1	Abogado		
2	Normalizador/a lingüístico	1	Asesor/a	1 vacante	1/6 jornada
3	Servicios juventud	1	Responsable PIJ	1 vacante	
4	Servicios sociales				
4.1.	Trabajadora social	1	ĺ	ĺ	En excedència
4.2	Psicologa	1		1 vacante	ĺ
4.3	Educadora social	1	ĺ	1 vacante	ĺ
4.4	Trebajadora familiar	2		Ì	ĺ
5	Cultura		ĺ	İ	ĺ
5.1	Archivero	1	ĺ		ĺ
5.2	Auxiliar de biblioteca	2	ĺ	2 vacante	70% jornada i 10/35 jornada
6	Brigada obras	ĺ	ĺ	İ	
6.1	Oficial 1a electricista	1	Oficial 1a	1 vacante	ĺ
6.2	Oficial 1a mantenimento	1	Oficial 1a .	1 vacante	1
6.3	Operarios	2	operarios	2 vacante	İ



29 de enero de 2022

Fascículo 17 - Sec. I. - Pág. 3255

	Denominación	núm. Plaza	Grupo/	Estado	Observaciones
C)	PERSONAL EVENTUAL				
1	Cultura	1			

Lo cual se comunica porque se tome conocimiento y tenga los efectos que correspondan, haciendo saber que contra el mencionado acuerdo se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo ante la Sala contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares o cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, en el día de la firma electrónica (27 de enero de 2022)

El alcalde

Francesc X. Ametller Pons

